



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**ACTA DEL PLENO, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE
JULIO DE 2013.**

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE)

Concejales asistentes:

D^a. Aurora López Gallego (PSOE)

D^a. Montevirgen Fernández Becerra (PSOE)

D. Pedro Santos Redondo (PP)

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX)

Secretario-Interventor:

D. Sergio Moreno Penguicha.

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 28 de junio de 2013.

Se reunieron previa convocatoria automática al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés Montero Álvarez y la asistencia del Secretario-Interventor D. Sergio Moreno Penguicha, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados. No asisten D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE), D. Gregorio Manuel Becerra González (PP), D^a. Ana María Fernández González (PP) y D. Pedro Fernández Nisa (IU-V-SIEX).

El Presidente anuncia un minuto de silencio por las víctimas del tren de Santiago de Compostela.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2013.**

El Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si se desean presentar alguna observación a la misma.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) señala que en relación al punto relativo al expediente AEPESA no viene recogido que en lugar de realizar la obra de la isleta con los bordillos mejor pintarla.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) indica que en el punto 4 sobre la liquidación de la deuda con la empresa ELEN-ROC señalaron que están de acuerdo con la liquidación, pero querían saber si se incluyó en el acuerdo el compromiso de liquidar las deudas que



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

tuviesen pendientes con los proveedores y los trabajadores, a lo que el Sr. Secretario le contesta que si se incluyó.

Con las modificaciones planteadas, se somete el asunto a votación siendo el acta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

2.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

El Sr. Alcalde comenta que se trata del expediente relativo a la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, la cual se aprobó inicialmente en el Pleno celebrado con fecha 26 de abril de 2013, presentándose durante el plazo para formular alegaciones, escrito de la Unión de Consumidores de Extremadura – UCE, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- Creemos conveniente incluir en el artículo 13 de esta normativa, además de las ya contempladas, las siguientes obligaciones:

- Los propietarios de los perros no incitarán a estos a atacarse entre sí o lanzarse contra personas o bienes.
- Queda prohibido hacer cualquier ostentación de la agresividad del animal.
- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.
- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellos y, en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.
- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

2.- Asimismo, sería oportuno incluir un nuevo artículo, donde se establezcan las obligaciones para la tenencia de animales domésticos en las viviendas urbanas, tales como:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

“El número máximo de licencias por personas será de 5. Superando este número tendrán el tratamiento de Colección Privada de Animales, debiendo solicitar la correspondiente autorización, según establece el artículo 4 del Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos. Para solicitar la siguiente y posteriores licencias”.

3.- Además, alegamos que la ordenanza debería recoger que en todo caso este reglamento no afectará a los perros guía, ya que están regulados en la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

4.- Igualmente, alegamos la necesidad de incluir un nuevo artículo, donde se establezcan las obligaciones para la tenencia de animales domésticos en las viviendas urbanas, tales como:

- Las características higiénico-sanitarias de los alojamientos deberán ser óptimas, de forma que no supongan ningún riesgo para la salud del propio animal ni para las personas de su entorno. Deberán ser higienizados y desinfectados con frecuencia adecuadas.

- Ni el alojamiento ni el perro desprenderán olores ni restos orgánicos que puedan ser claramente molestos para los vecinos.

- Deberán tomarse las medidas oportunas a fin de que los animales no causen molestias con sus ladridos a los vecinos, en particular por la noche.

- La utilización de aparatos elevadores por personas que conduzcan perros se hará siempre que no sean utilizados por otras personas, si éstas así lo requieren. En todo caso, deberán contar con autorización de la Comunidad de Propietarios.

- Si el animal no habita dentro de la vivienda, deberá contar con un alojamiento adecuado a sus necesidades etológicas, que le proteja de las inclemencias del tiempo.

- El animal no podrá permanecer atado permanentemente, salvo que el medio utilizado permita su libertad de movimientos.

- Las heces depositadas en las parcelas deberán ser recogidas con frecuencia.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Tras el debate del asunto se procede a la votación del mismo, aprobándose con los 3 votos a favor del Grupo Socialista, 1 voto a favor del Grupo Popular, y 1 voto a favor del Grupo IU-V-SIEX, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos:

1.- Incluir en el artículo 13 de esta normativa, además de las ya contempladas, las siguientes obligaciones:

- Los propietarios de los perros no incitarán a estos a atacarse entre sí o lanzarse contra personas o bienes.
- Queda prohibido hacer cualquier ostentación de la agresividad del animal.
- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.
- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellos y, en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.
- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

2.- Modificar el artículo 2 de la Ordenanza, relativo al ámbito de aplicación, de manera que éste quede redactado de la siguiente manera: La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villalba de los Barros, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, sean propietarias o simples poseedoras de cualquier clase de animal de compañía o potencialmente peligrosos a los que se hace referencia, directa o indirectamente, a lo largo de su articulado. Si bien, este reglamento no afectará a los perros guía, ya que están regulados en la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

3.- Incluir un nuevo artículo, donde se establezcan las obligaciones para la tenencia de animales domésticos en las viviendas urbanas, tales como:

- Las características higiénico-sanitarias de los alojamientos deberán ser óptimas, de forma que no supongan ningún riesgo para la salud del propio animal ni para las personas de su entorno. Deberán ser higienizados y desinfectados con frecuencia adecuadas.
- Ni el alojamiento ni el perro desprenderán olores ni restos orgánicos que puedan ser claramente molestos para los vecinos.
- Deberán tomarse las medidas oportunas a fin de que los animales no causen molestias con sus ladridos a los vecinos, en particular por la noche.
- La utilización de aparatos elevadores por personas que conduzcan perros se hará siempre que no sean utilizados por otras personas, si éstas así lo requieren. En todo caso, deberán contar con autorización de la Comunidad de Propietarios.
- Si el animal no habita dentro de la vivienda, deberá contar con un alojamiento adecuado a sus necesidades etológicas, que le proteja de las inclemencias del tiempo.
- El animal no podrá permanecer atado permanentemente, salvo que el medio utilizado permita su libertad de movimientos.
- Las heces depositadas en las parcelas deberán ser recogidas con frecuencia.

SEGUNDO- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz durante el periodo mínimo exigido por la Ley, de 30 días, tras lo cual se entenderá, de no haberse presentado reclamación alguna, la aprobación definitiva del texto arriba reseñado.

TERCERO- Se faculte al Alcalde para las firmas relativas a los asuntos de esta cuestión.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

El Sr. Presidente de la Comisión comenta que se trata del expediente del Presupuesto para el ejercicio 2013, que se trae para su aprobación inicial.

D. Pedro Santos Redondo (PP) señala que el gasto de luz está disparado a 102.300,00 € y le parece muy elevado, a lo que el Sr. Alcalde contesta que es lo que en realidad se gasta, pero se está realizando un estudio de eficiencia energética para intentar reducir el consumo.

D. Pedro Santos Redondo (PP) comenta que en el Programa (342) relativo a las instalaciones deportivas aparece una partida para agua por importe de 42.000,00 €, y les parece que es muy elevada, a lo que se contesta que es el gasto relativo a la compra de agua a AQUALIA.

D. Pedro Santos Redondo (PP) señala que sumando todos los picos de otros gastos, éstos suman unos 50.000,00 €, a lo que D^a. Aurora López Gallego (PSOE) contesta que es para imprevistos. D. Pedro Santos Redondo (PP) indica que lo comenta para ver si se puede contemplar para el año que viene y si el Plan de Ajuste lo permite, la convocatoria de la plaza de un auxiliar de policía local, contestando el Sr. Alcalde que lo han intentado solicitar pero que no hay convocatorias hasta 2015.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) comenta que los concejales de IU-V-SIEX de esta Corporación no aprueban los Presupuestos de 2013 por los siguientes motivos:

1.- En los Presupuestos de 2013, no viene recogido ninguna partida para el Centro Joven, después de haber aprobado, la Ordenanza de la tasa por la estancia y uso del Centro Joven y el Régimen Interno que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de diciembre de 2010 y el 28 de febrero de 2011, respectivamente.

El Centro Joven de Villalba por Resolución de la Directora General del Instituto de Juventud de Extremadura, con fecha 20 de enero de 2011, tiene el Reconocimiento Oficial del Servicio de Información Juvenil. Y estaba pendiente de Resolución el pertenecer a la RED de Espacios para la convivencia y ciudadanía Joven.

Pasado más de dos años abierto del Centro Joven no está funcionando. Se había dotado el inmueble de un aula de informática, y aulas de trabajo y de formación, para conjugar en entretenimiento, la diversión, el ocio, con el aprendizaje, la cultura y el voluntariado. Creemos que la creación y puesta en marcha del centro, no solo es importante porque favorece la diversión y el ocio, sino también porque hay un espacio para la formación y la cultura. Desde IU, consideramos que es una burla a todos los jóvenes de Villalba, que el Ayuntamiento no ponga en funcionamiento el Centro Joven.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

2.- En el Capítulo Primero de Ingresos, viene recogida las subidas de varios impuestos como: Bienes Inmuebles de Rústica y Urbana, Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3.- En el Capítulo Tercero de Ingresos, viene recogidas las nuevas tasas de: Guardería Infantil, Expedición de Documentos, Derecho a Examen, Ayuda a Domicilio, Cementerio Municipal, etc “Tasas que antes no existían”.

4.- Estos impuestos y tasas, IU no las aprobó en el Pleno Extraordinario de 2012, estado incluido en el Plan de Ajuste. Que es injustificable que en un contexto de profunda crisis económica se haya producido estas subidas de Tasas e Impuestos, ya que perjudica especialmente a las familias y a las personas con menor poder adquisitivo, quienes precisan más que nunca del apoyo del Ayuntamiento. Estos son los motivos, y por coherencia, nuestro grupo rechazamos los Presupuestos de 2013.

El Sr. Presidente comenta que en el Plan de Ajuste se establecía que los servicios que no se pudieran cubrir por si mismos había que cerrarlos, razón por la que el Centro Joven se cerró.

D^a. Aurora López Gallego (PSOE) señala que respecto al Centro Joven está previsto abrirlo en septiembre y como centro de formación se está utilizando para la realización de cursos.

D. Pedro Santos Redondo (PP) dice que es verdad que habrá que buscar la fórmula de darle uso al Centro Joven, a lo que D^a. Aurora López Gallego (PSOE) contesta que se está estudiando el asunto para que se pueda utilizar el Centro Joven.

Tras el debate del asunto se procede a la votación del mismo, produciéndose los votos afirmativos por parte de D. José Andrés Montero Álvarez, D^a. Aurora López Gallego y D^a. Montevirgen Fernández Becerra, del Grupo Socialista, el voto afirmativo de D. Pedro Santos Redondo, del Grupo Popular, y el voto en contra de D. Antonio García Salguero, perteneciente a IU-V-SIEX, adoptando el Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz), para el ejercicio 2013, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
RESUMEN PORCENTUAL DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO 2013 (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).			
CLASIFIC. ECONÓMICA.		PRESUPUESTO 2013	%
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		
1	GASTOS DEL PERSONAL	499.044,58	36,07%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	679.010,89	49,08%
3	GASTOS FINANCIEROS	27.591,11	1,99%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.600,00	2,86%
5	-	-	-
6	INVERSIONES REALES	110.016,44	7,95%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,07%
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.141,52	1,96%
	TOTALES =	1.383.404,54	100%

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
RESUMEN PORCENTUAL DE INGRESOS EN EL PRESUPUESTO 2013 (CLASIFICACION ECONÓMICA)			
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PRESUPUESTO 2013	%
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	318.727,77	23,04%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	29.448,18	2,13%
3	TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	344.565,00	24,91%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	628.417,23	45,43%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.490,08	0,54%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.756,28	3,89%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,07%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTALES =	1.383.404,64	100%

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2013, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, una vez el Presupuesto esté definitivamente aprobado.

4.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario que van desde el Decreto de Alcaldía Nº 94/2013 hasta el Decreto de Alcaldía Nº 122/2013.

Nº RESOLUCION	FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN DE SU CONTENIDO
94/2013	19/06/2013	Resolución inicio expediente Licencia de obras nº 41/2013. Angela Garzón Arias
95/2013	21/06/2013	Resolución inicio expediente compensación de deudas D ^a . María Teresa Durán Guerrero
96/2013	24/06/2013	Resolución aprobación facturas relativas a la obra Reforma del edificio de Vestuarios y Aseso de la piscina.
97/2013	26/06/2013	Resolución convocatoria Pleno ordinario para el día 28/06/2013
98/2013	28/06/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 40/2013. D ^a . M ^a . Trinidad Gutiérrez Parra
99/2013	28/06/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 41/2013. D ^a . Angela Garzón Arias
100/2013	28/08/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 42/2013. D. Juan Corcobado Iglesias
101/2013	28/06/2013	Resolución contratación 3 limpiadoras para la piscina municipal durante 15 días
102/2013	01/07/2013	Resolución convocatoria celebración Comisión de Juventud, Ocio y Deporte
103/2013	03/07/2013	Resolución inicio expediente Licencia de obras nº 43/2013. M ^a . Carmen Nieto Méndez
104/2013	03/07/2013	Resolución contratación 2 taquilleros para la piscina municipal durante 2 meses
105/2013	03/07/2013	Resolución contratación 2 socorristas para la piscina municipal durante 2 meses
106/2013	03/07/2013	Resolución contratación 1 enfermero para la piscina municipal durante 2 meses
107/2013	08/07/2013	Resolución concesión Licencia de obras Nº 32/2013. D. Alejo Carcaboso Caballero
108/2013	10/07/2013	Aprobación certificación final de la obra nº 207/2013/LOCAL
109/2013	10/07/2013	Resolución devolución aval empresa ELEN-ROC SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.
110/2013	10/07/2013	Resolución concesión de plaza de ayuda a domicilio
111/2013	11/07/2013	Resolución nombramiento comité de seguridad
112/2013	11/07/2013	Resolución aprobación del plan de adecuación al esquema nacional de seguridad
113/2013	12/07/2013	Resolución contratación 3 limpiadoras para calles durante 15 días
114/2013	12/07/2013	Resolución contratación 1 sepulturero durante 6 meses
115/2013	17/07/2013	Resolución inicio expediente Licencia de obras nº 46/2013. José María Coeda Muñoz



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

116/2013	17/07/2013	Resolución inicio expediente Licencia de obras nº 47/2013. José María Iglesias Mateo
117/2013	17/07/2013	Resolución inicio expediente Licencia de obras nº 48/2013. Manuel Becerra Becerra
118/2013	22/07/2013	Resolución concesión Llicencia de obras nº 45/2013. D ^a . Juana Alor Vázquez
119/2013	22/07/2013	Resolución inicio expediente Licencia de obras nº 49/2013. José Cáceres Márquez
120/2013	22/07/2013	Resolución solicitud restitución obra Amalia Garcaboso Cascos
121/2013	22/07/2013	Resolución convocatoria Comisión Informativa de Cuentas para el día 24/07/2013

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) pregunta a qué se refiere el Decreto N° 95/2013, señalando el Sr. Presidente que se trata del inicio del expediente de compensación de las deudas que tenía pendiente D^a. María Teresa Durán Guerrero con el Ayuntamiento.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) en relación con el Decreto N° 108/2013, pregunta que a qué taller se refiere, contestando el Sr. Presidente hace referencia a la aprobación de la segunda certificación y certificación final de la obra de asfaltado de calles.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) pregunta por los Decretos N° 111/2013 y N° 112/2013, y el Sr. Secretario comenta que se trata del Plan de trabajo para la implantación en las Entidades Locales de la Ley Orgánica y Reglamento de Protección de Datos, y del Esquema Nacional de Seguridad.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) pregunta por el Decreto N° 120/2013, y el Sr. Presidente señala que se refiere a un informe que ha emitido el arquitecto de Diputación y lo que se está haciendo es continuar con el trámite del expediente.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA.

5.1.- En relación al Empleo experiencia, se ha solicitado la subvención que como máximo ascenderá a 64.000,00 €.

5.2.- En relación a la subvención de parados de larga duración, ésta también se ha solicitado y como máximo nos concederán 22.000,00 €.

5.3.- Se ha concedido un remante de Diputación para empleo y servicio por importe de 16.252,00 €, cuyo destino será la cancelación de la deuda con la Mancomunidad Integral.

5.4.- Se ha repuesto la plaza del enterrador.

5.5.- Se ha firmado el acuerdo con Juan Luis para desistir de la deuda.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

5.6.- Se ha procedido a la contratación de un oficial y dos peones para la terminación de la obra de acerados de la C/ Pedro Peseguero.

5.7.- Se ha elaborado la revista de feria, y se pondrá a la venta por un euro.

5.8.- Se ha terminado el padrón del cementerio, computándose 1.000 nichos.

5.9.- Se ha pagado el canon del agua que estableció la Junta de Extremadura de los dos primeros trimestres y ha ascendido a 23.500,00 €.

5.10.- Han retirado la subvención de la plaza de conserje.

5.11.- Ha causado baja por accidente la trabajadora de ayuda a domicilio y se ha repuesto la plaza.

5.12.- En cuanto a los sueldos de la piscina decir que son los siguientes:

PUESTO	SUELDO	SG SOCIAL	TOTAL
2 taquilleros	1.755,34 €	731,24 €	2.486,58 €

PUESTO	SUELDO	SG SOCIAL	TOTAL
2 socorristas	2.292,66 €	1.169,00 €	3.461,66 €

PUESTO	SUELDO	SG SOCIAL	TOTAL
1 ATS	751,87 €	248,22 €	1.000,09 €

5.13.- Los trabajadores del taller de empleo se están encargando de la limpieza de calles y del castillo.

5.14.- En cuanto a las escuelas deportivas, se ha concedido por parte de la Diputación una subvención de 900,00 € para la realización de actividades que tendrán lugar desde el 29 de julio al 2 de agosto.

6. - MOCIONES

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta si existen mociones por parte de alguno de los grupos políticos para someter a consideración del pleno:

8.1.- D. Pedro Santos Redondo (PP) trae una moción de urgencia:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

“Moción de Urgencia 1 (25/07/2013) que presenta el Grupo popular Villalba de los Barros para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la ley 7/185 reguladora del Régimen Local y del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Grupo Popular de Villalba viene a exponer:

Que ha transcurrido más de un año del acuerdo plenario de cesión al Organismo Autónomo de Recaudación la instrucción, gestión y cobro de las infracciones urbanísticas de Villalba de los Barros, tiempo suficiente para un análisis de las repercusiones de la medida.

Que dicho acuerdo surgió de la necesidad de una medida disuasoria para la construcción ilegal en terrenos rústicos y en urbanos sin licencias de obra. También para evitar al equipo de gobierno la implicación en la resolución de dichas infracciones que siempre van cargadas de cierto grado de incompreensión y enemistad con el sancionado.

Que evaluando las consecuencias de la cesión se ha observado el descenso considerable de construcciones en terrenos rústicos debido al miedo que ocasiona que el OAR imponga una elevada sanción.

Que, lejos de fomentar la construcción en terrenos no urbanos que debe estar perseguida y castigada, y sin que se otorguen o se vote favorablemente el otorgamiento de licencia urbanística, autorización u otro acto legitimador de actos, actuaciones o actividades reguladas por la ordenación territorial y urbanística, en contra de dicha ordenación, ni que se toleren, o se dejen de ejercer las potestades de inspección, legalización, reparación y sanción de las infracciones urbanísticas recogidas en las preceptivas Leyes, venimos a decir que el Ayuntamiento debería gestionar la instrucción y sanción de dichas infracciones con la finalidad de mayor independencia y autonomía a la hora de decidir sobre los intereses municipales, que no dejan de ser los de todos los vecinos de Villalba.

ACUERDO A ADOPTAR.

Uno.- La Revocación del Acuerdo Plenario en el que se cede al OAR la instrucción, sanción y cobro de las infracciones urbanísticas de Villalba de los Barros.

Dos.- Dar traslado al OAR de dicha revocación.

Tres.- Designar el Órgano competente en materia de Instrucción y Sanción de las infracciones urbanísticas de Villalba de los Barros y fijar un porcentaje máximo sancionador, que evite el trato discriminatorio a las personas, y que sea siempre el rango



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

inferior que define la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y sus modificaciones posteriores, según la gravedad de la infracción determinado esto último por el técnico municipal competente.

Cuarto.- Dar traslado a los vecinos de esta revocación mediante bando o boletín”.

D^a. Aurora López Gallego (PSOE) pregunta qué órgano tendría la competencia, que si sería el Pleno de la Corporación, contestando el Sr. Secretario que el órgano competente sería Alcaldía, indicando D. Pedro Santos Redondo (PP) que no implica nada para el Alcalde, porque todo el mundo sabría que se le aplicaría la sanción mínima dentro de cada tipo de infracción que se produzca.

El Sr. Alcalde indica que no está en desacuerdo total de la moción, pero que esto incitará a la ejecución de obras ilegales.

D. Pedro Santos Redondo (PP) señala que la intención no es esa, pero cree que es mejor que el trámite lo lleve a cabo el Ayuntamiento, porque si lo lleva el OAR éste organismo va a ir a por todas.

El Sr. Alcalde señala que desde que se llevó a cabo la delegación hasta el momento, Diputación sólo ha intervenido en una obra, lo que indica que se han reducido las construcciones ilegales.

D^a. Aurora López Gallego (PSOE) comenta que dará igual que la sanción venga impuesta por el Ayuntamiento o por el OAR, a lo que D. Pedro Santos Redondo (PP) indica que no es lo mismo porque si el Ayuntamiento fija como sanción máxima la mínima de cada rango de infracciones siempre pagarán menos.

El Sr. Secretario comenta que fijar como sanción máxima la mínima en cada rango de infracciones incumple el principio de igualdad, así como el principio de proporcionalidad, pues dentro de cada rango de infracciones existen distintos tipos de acciones que no todas pueden ser valoradas de la misma manera.

D. Pedro Santo Redondo (PP) señala que las sanciones vienen estipuladas por la Ley, y la propuesta es la aplicación de la sanción mínima dentro de cada grupo de infracciones.

El Sr. Alcalde señala que entonces habría discriminación pues todos pagarían la misma sanción con independencia de la infracción que cometieran, y que podría configurarse es una Comisión de Valoración para valorar la importancia de la actuación a sancionar.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) dice que la competencia para sancionar corresponde al Alcalde, a lo que el Sr. Alcalde contesta que si la revocación del acuerdo plenario es para que el Alcalde sea el único responsable, él no está de acuerdo salvo que se constituya una Comisión de Valoración en la que se debata la sanción a imponer.

Tras el debate se procede a la votación de la moción, con 3 votos a favor del PSOE y 1 voto a favor del PP, siempre que se cree una Comisión de Valoración, y el voto a favor de IU-V-SIEX en cuanto a la revocación del acuerdo plenario, pero no estando de acuerdo en que se cree una Comisión de Valoración.

ACUERDO.

PRIMERO.- Revocar el Acuerdo Plenario por el que se cedió al OAR la instrucción, sanción y cobro de las infracciones urbanísticas de Villalba de los Barros.

SEGUNDO.- Dar traslado al OAR de dicha revocación.

TERCERO.- Designar una Comisión de Valoración.

8.2.- D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) presenta una moción de urgencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a su votación, aceptándose la urgencia de la misma con los 3 votos a favor del PSOE, el voto a favor del PP y el voto a favor de IU-V-SIEX:

“D. Antonio García Salguero, portavoz del grupo municipal de IU-V-SIEX del Ayuntamiento de Villalba de los Barros de conformidad con lo establecido en el ROF, presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º.- Que se liquide a la Mancomunidad Integral Tierra de Barros, las cantidades que se les adeudan hasta la fecha de hoy.

2º.- Hay que tener en cuenta que se les debe cuatro mensualidades a cinco trabajadores de la Mancomunidad, incluyendo la extraordinaria de Junio, porque hay actualmente municipios que no pagamos (Y nos pueden demandar).

3º.- No creemos que sea excusa el que no paguen otros municipios, nosotros tampoco liquidamos, en este caso nos pondríamos todos en el mismo lugar, y aún más sabiendo que tenemos dinero para poder pagarla.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Pedimos al Pleno de la Corporación que apoyen esta petición”.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) pregunta que cuándo vendrá el remanente de Diputación que comenta el Alcalde que se va a destinar al pago de las deudas de la Mancomunidad, señalando el Sr. Alcalde que lo que tarde el Sr. Secretario en remitir la justificación de la documentación necesaria para que nos envíen el primer 75%.

Posteriormente se procede al debate sobre los requisitos para poder salir de la Mancomunidad, señalando D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) que para salir aún habría que estar 6 meses dentro de la misma hasta que finalicen los programas que se están ejecutando.

Tras el debate se procede a la votación, no aprobándose con los 3 votos en contra del PSOE, el voto a favor del PP y el voto a favor de IU-V-SIEX.

7. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- (PP) D. Pedro Santos Redondo pregunta por el arreglo de la cuneta de la Cooperativa, contestando el Sr. Alcalde que está hecho el agujero y lo que falta es la losa.

2.- (PP) Juan Ignacio ha ido al OAR para preguntar por qué le han cobrado el IVTM cuando el vehículo tiene más de 25 años, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que se estudiará para ver que ha ocurrido.

3.- (PP) En relación al Informe de Diputación sobre la subrogación de los trabajadores, por qué se ha dicho que había informe cuándo éste no existe. El Sr. Alcalde contesta que por exceso de confianza con el anterior Secretario, que él le pregunto que si existía el informe y el Secretario siempre le aseguró que existía.

4.- (PP) ¿Se ha estudiado bajar el precio de las plazas no subvencionadas de la residencia?, contestando el Sr. Alcalde que no se ha hecho nada, que ahora la asistenta social se encuentra de vacaciones y cuando venga lo mirarán.

5.- (PP) Calle el Pozo. El Sr. Alcalde señala que seguimos en las mismas que estábamos.

6.- (PP) En relación al canalón de la parada, se solicita que esté instalado para cuando comience la época de lluvias.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

7.- (IU-V-SIEX) ¿Por qué no se ponen las actas de los Plenos en el tablón de anuncios?, contestando el Sr. Alcalde que ya se lo dijo al anterior Secretario y que él creía que se ponían.

8.- (IU-V-SIEX) ¿Ha pagado el SEPAD el segundo trimestre de la subvención de la residencia?, contestando el Sr. Alcalde que no lo han pagado aún.

9.- (IU-V-SIEX) En relación al Programa de Empleo de Experiencia, había una persona contratada en materia de limpieza que ha renunciado, cuál es la razón. El Sr. Alcalde indica que no lo sabe, que ha venido a renunciar sin exponer las razones.

10.- (IU-V-SIEX) ¿Cuándo se van a liquidar las asistencias a los Plenos que hay pendientes?, contestando el Sr. Alcalde que a él no se lo paguen, que renuncia a esas cantidades, señalando lo mismo al respecto D^a. Aurora López Gallego (PSOE) y D. Pedro Santos Redondo (PP), y que se entregue como donativo a la iglesia, señalando el Sr. Secretario que los donativos no están permitidos por la legislación vigente.

11.- (IU-V-SIEX) Solicita que se ponga en funcionamiento la fuente de Juan Carlos I, señalando el Sr. Alcalde que se quemó el motor y se ha procedido a su arreglo.

12.- Por último, D^a. Aurora López Gallego (PSOE) solicita la palabra al Sr. Presidente para poner de manifiesto que lo señalado por D. Antonio García Salguero en relación a si D. Antonio Ramírez Vidal en la época en la que trabajó para el Ayuntamiento lo hizo sin contrato, señala que procede a entregar al Secretario la documentación que acredita que estuvo contratado y dado de alta para la prestación de los servicios para los que fue contratado, con el fin de que si lo quieren comprobar lo hagan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

V^oB^o
EL ALCALDE

EL SECRETARIO